



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Gerencia del Área de Salud de Coria, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 218/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2019063115)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 218/2019, promovido por D.ª María del Pilar Iglesias Gómez, frente a la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma frente a la Resolución de 1 de julio de 2019 de la Gerente del Área de Salud de Coria relativo a la cobertura de una plaza en la categoría de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico mediante nombramiento de personal estatutario de sustitución a favor de D. Alberto García Ambrosio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 18 de diciembre de 2019.

La Gerente de Área de Salud de Coria
del Servicio Extremeño de Salud,
MARÍA JOSEFA BAQUERO BARROSO

• • •

